



APLICA MULTA POR INCUMPLIMIENTO  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 523

ARICA, 1-1 ABR 2014

**VISTO:**

1. El contrato se servicios de vigilancia para las dependencias del Gobierno Regional, celebrado con fecha 04 de marzo de 2014 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y don Miguel Ángel Muñoz Segura, C.I. N° 6.324.455-4.
2. La resolución exenta N° 370 de fecha 05 de marzo de 2014 que aprueba el contrato mencionado en el numeral anterior del presente visto.
3. Las bases de licitación pública ID 5420-5-LP14 "servicios de vigilancia para las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", aprobada por resolución exenta n° 116, de 20 de enero 2014.
4. El Ord. N° 239/2014 de la Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. El Memorándum N° 731/2014 del Encargado de Unidad de Servicios Generales a Jefe de División de Administración y Finanzas, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual se acusa incumplimiento del contrato antes mencionado.
6. El Memorándum N° 757/2014 de la Jefe de División de Administración y Finanzas dirigido a Jefe del Departamento Jurídico.
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. El contrato se servicios de vigilancia para las dependencias del Gobierno Regional, celebrado con fecha 04 de marzo de 2014 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y don Miguel Ángel Muñoz Segura, C.I. N° 6.324.455-4.
2. El memorándum n° 737 mencionado en los visto de la presente resolución, que da cuenta de incumplimientos relacionado con la cantidad de personal dispuesto en los turnos.
3. Lo establecido en el numeral 21 de las bases de la licitación pública ID 5420-5-LP14, en cuanto señala que se entenderá como parte integrante del correspondiente contrato de servicios las bases administrativas generales, técnicas y anexos, entre otros.
4. Lo establecido en el numeral 3º letra c) de las Bases Técnicas, que indica que si el Inspector Técnico de Servicios informa el incumplimiento en la cantidad de personas dispuestas en turnos, se le aplicará una multa de 5 a 10 U.T.M.

**RESUELVO:**

1. **Aplicuese** al proveedor **Miguel Ángel Muñoz Segura**, C.I. N° 6.324.455-4, una multa total ascendente a cinco unidades tributarias mensuales (5 U.T.M.), por el incumplimiento en

las exigencias generales del servicio al no cumplir con la cantidad acordada de personal dispuesto en los turnos.

2. **Notifíquese** el presente acto administrativo al proveedor Miguel Ángel Muñoz Segura, C.I. Nº 6.324.455-4, conforme lo dispuesto en la ley Nº 19.880, de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. **Autorízase**, a la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional para gestionar el cobro de la multa impuesta al proveedor Miguel Ángel Muñoz Segura, C.I. Nº 6.324.455-4.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ORL/orl

**DISTRIBUCION:**

1. Jefe División DAF
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes